

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

TOMO XXII



C. S. I. C.
1985
MADRID

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

Tomo XXII



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
MADRID, 1985

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS	
Memoria de actividades del Instituto de Estudios Madrileños	9
Apuntes para una futura bibliografía del Instituto (continuación), por <i>M. P. J.</i>	15
ESTUDIOS	
Arte	
La colección de Platería del Museo parroquial de Santa Cruz de Madrid, por <i>José Manuel Cruz Valdovinos</i>	25
La proyección del Arte islámico en la arquitectura de nuestro primer renacimiento: El «estilo Cisneros», por <i>M. A. Castillo Oreja</i>	55
Juan de Herrera diseña el Puente sobre el Río Guadarrama, por <i>Luis Cervera Vera</i>	65
El Hermano Bautista y otros maestros en las obras de la Iglesia parroquial de Navalcarnero durante los siglos XVII y XVIII, por <i>María del Pilar Corella Suárez</i>	81
Proyectos de José del Olmo, Manuel del Olmo, Teodoro Ardemans, Felipe Sánchez, Juan de Morales y Francisco Ruiz para la Carnicería de Antón Martín, por <i>Elvira Villena Cortés</i> ...	97
Un desconocido en la Saga de los Salvador Carmona, por <i>Carmen Castañeda Vicente</i>	111
La arquitectura doméstica madrileña de la segunda mitad del siglo XVIII, por <i>Virginia Tovar Martín</i>	117
«El Desembarco de Fernando VII en el Puerto de Santa María», por José Aparicio, por <i>Enrique Pardo Canalís</i>	129
Notas para una historia de la Rejería Arquitectónica madrileña (II Parte). El siglo XIX, por <i>Fernando de Olaguer-Feliú y Alonso</i>	159
El Nuevo Monasterio de Santo Domingo El Real, por <i>Gloria Salterain Díez</i>	177
Derecho	
Notas sobre el Fuero de Madrid, por <i>José Valverde Madrid</i>	187
Fiestas y Costumbres	
Literatura y legislación sobre coches en el Madrid del siglo XVIII, por <i>Joaquín Álvarez Barrientos</i> ...	201
Toros en la proclamación de Carlos III, por <i>Francisco López Izquierdo</i>	225

	<u>Páginas</u>
Geografía	
Apunte geográfico-económico de los pueblos de la actual provincia de Madrid en el año 1752, por <i>Fernando Jiménez de Gregorio</i> ...	259
Historia	
Noticias sobre una Cámara subterránea en la Puerta de la Vega, por <i>Manuel Montero Vallejo</i> .	301
Documentación sobre Pueblos de la provincia de Madrid en el Archivo Histórico de Protocolos, por <i>Antonio Matilla Tascón</i> ...	307
Literatura	
Documentos inéditos para la Biografía de la Familia hispano-genovesa de Gabriel Bocángel y Unzueta, por <i>Trevor J. Dadson</i> ...	415
Apuntes y antecedentes para una historia del sainete madrileño: El estreno de la «Gran Vía», por <i>Mariano Sánchez de Palacios</i> ...	453
Musicología	
Marcha de la Corporación del Ayuntamiento de Madrid. Compuesta sobre un Motete del siglo XVI atribuido a Carlos V. (Ensayo sobre la personalidad musical del Emperador), por <i>Juana Espinós Orlando</i> ...	467
Sociología	
Aportación a la Historia Social de Madrid. La transformación de los enterramientos en el siglo XIX: la creación de los cementerios municipales y su problemática, por <i>Federico Ponte Chamorro</i> ...	483
Aproximación a un estudio sociológico de la masonería madrileña en la Restauración, por <i>Francisco Márquez Santos</i> ...	497
Urbanismo	
La Ordenanza de Colmenar Viejo (1575) como fuente de investigación para su historia local, por <i>Adrián Arcaz Pozo</i> ...	513
Nuevos Documentos sobre Saneamiento y alumbrado público de Madrid en el siglo XVIII: Las «Reglas para construir cloacas», de Francisco Sabatini, y las «Instrucciones» para el Servicio de Iluminación, por <i>José Miguel Muñoz Jiménez</i> ...	525
SEMBLANZAS DE MADRILEÑISTAS ILUSTRES	
Don Martín Almagro Basch, por <i>José Simón Díaz</i> ...	551
Madrid en la Obra de Don Manuel de Terán, por <i>Aurora García Ballesteros</i> ...	555
BIBLIOGRAFIA	
Ensayo de revisión parcial de la «Bibliografía Madrileña» de Pérez Pastor (I), por <i>Yolanda Clemente San Román</i> ...	579
La Tipobibliografía Complutense: Pasado, presente e inmediato futuro, por <i>Julián Martín Abad</i> .	607

NOTAS SOBRE EL FUERO DE MADRID

Por JOSÉ VALVERDE MADRID

Mejor que Fuero de Madrid se dice que lo que Madrid tiene son Fueros, pues son varias las disposiciones que referentes a Madrid hay recopiladas: así, de Alfonso VII tenemos el fundamental Fuero que dio en el año 1145 y que en el precioso documento, conservado en el archivo del Ayuntamiento de Madrid, consta de 109 artículos, pero que del primitivo Fuero llega solamente al 63. También de este Rey tenemos la donación del castillo de Caltalifa a la Iglesia de Segovia, documento que se dio a conocer en la *Historia de Segovia* de Colmenares y una donación de montes y división de término que, con fecha de 1152, se conserva en el Ayuntamiento madrileño. De Alfonso VIII tenemos, también en el Ayuntamiento, la Confirmación de la donación anterior y el Privilegio de Delimitación de términos con Segovia, Toledo y El Alamin, aparte del Amojonamiento con Segovia que se conserva en la colección Salazar de la Real Academia de la Historia. De Fernando III, en esa misma colección, hay un Privilegio y Delimitación de Aldeas, Alfonso X extendió a Madrid el Fuero Real en 1262, conservándose un ejemplar en el Ayuntamiento matritense, así como el de Sancho IV dado en las Cortes de Valladolid en 1293. Por último, en el Ayuntamiento, se conserva en su archivo el Ordenamiento de Alfonso XI sobre que se nombren los miembros del Concejo madrileño por éste y no por el Rey. Como se ve son una serie de leyes de la que la más interesante es el Fuero primitivo. Está escrito en latín, con mezcla de palabras árabes y mozárabes, así dice muller por mujer, cutelo por cuchillo y mordomin por mayordomo. Sus precedentes están en los tres fueros que dio el abuelo del Emperador a las ciudades de Logroño, Sahagún y Sepúlveda y en los Usatges de Ramón Berenguer, que fue la primera compilación de occidente, y es muy probable que influyeran en Alfonso VII para su confección sus asesores catalanes. La fecha del Fuero de Madrid está al final del artículo 63 cuando dice: «...*el emperador que fué firmado por él en presencia de los condes y potestades en el valle de Humera en el exido siendo señor Rodericus*

Fernández. Pero al final de lo que se conserva, que es una copia de un siglo posterior, hay adiciones al fuero, siendo la última del año 1235, pero ésta y la de 1219, están en dos hojas de las 26 de que compone el fuero pero cosidas posteriormente en las iniciales y, con otra letra, se ve claramente que son de 1145 y 1202.

Es pues el de Madrid uno de los más antiguos fueros de España y, a diferencia de muchos otros, tiene la característica de que, aparte de unos preceptos penales y procesales, hay unas verdaderas ordenanzas municipales que es lo que le da su mayor característica.

No es, como el Fuero Viejo castellano, un fuero para solamente los hidalgos, sino que es para todos los residentes en Madrid, ricos o pobres, tampoco es un fuero dedicado únicamente a la faceta agrícola como es, por ejemplo, el de Benamejí, sino que trata de todo aunque muy brevemente y con reiteraciones que acusan el paso del tiempo, por ejemplo; al principio en la parte del emperador hay la pena de homicidio con 150 maravedíes y destruir la casa del homicida y, en cambio, en una adición basta con dos fiadores para que el homicida, por primera vez, quede a salvo.

Y ya que hablamos de derecho penal, lo que ha sido objeto de una magnífica conferencia sobre este tema de Galo Sánchez, diremos que se recoge en el Fuero los elementos germánicos del juramento a mancuadra, la pérdida de la paz, la venganza de la sangre y la prenda extrajudicial. Herir a un madrileño significa caer en una cosa tan grave como ser declarado Enemigo y, aparte, pagar 12 maravedíes, con esto se suprime la venganza de la sangre por los padres y hermanos. La privación de la paz va unida a la destrucción de la casa del homicida y la prenda es sólo sobre los bienes del deudor, nunca, como en el derecho catalán, extensible incluso al cadáver del padre. Al igual que los Usatges, el que mata al que roba sale indemne, siempre que sea vecino. Si es crimen, se le corta la mano; pero si era albarrán, se le ahorcaba. Más que una Carta de transacción de los madrileños con su Emperador, lo que es el Fuero de Madrid es una carta de propaganda para los vecinos de un castillo con su arrabal sito en la vanguardia de la lucha contra el Islam. Había que proteger aquellos vecinos que, lejos de sus ciudades de origen, tenían que vivir siempre armados cuando salían del Castillo y su cerca, pues la proximidad del enemigo era manifiesta.

De 1145 a 1235 son noventa años de disposiciones sólo atinentes a Madrid hasta que ya se incluye en la legislación general española. Pero no es el Fuero un Código legislativo, pues sus preceptos se repiten en otros fueros municipales, como antes dijimos. Tampoco es una transacción o concordia, pues lo dicta un Rey; no hay tampoco foralidad, sólo exige que el que sea protegido por sus preceptos tiene que ser vecino de Madrid por lo menos las dos terceras partes del año, lo que si se incumple da ocasión a una pena de dos maravedíes en el artículo

83. Aparte de los *vecinos* y sus herederos que poseían casa, viña o heredad, estaban los *moradores* que eran inquilinos en casa de alquiler y los forasteros o albarrañes. También dentro de la palabra *moradores* estaban los mozárabes, los moros y los judíos, aunque no tenían aún barrio con cerca o valla separado de los demás como en el año 1480 se dictó que tuvieran. No era con respecto a los judíos aún denominado su barrio con la palabra "getho", pues ésta se empleó por primera vez en Venecia en el año 1516, cuando se hizo la judería nueva en donde se fundían los cañones o "colada" o "getho".

El Rey que lo dictó fue el *Emperador* Alfonso VII, que derrotó tantas veces a la morería que, podemos decir, que fue uno de los grandes caudillos de la Edad Media. Su vida fue un continuo pelear: nacido en los inicios del siglo y huérfano de padre ya a los dieciocho tuvo que luchar contra su padrastro Alonso el Batallador. En el año 1135 fue coronado emperador en el Concilio de León, siendo feudatarios suyos los Condes de Barcelona, Foix, Urgel y Montpelier, y combatió a los reyes de Navarra y Portugal que no se le sometían. Pero su gran empresa fue la de la Reconquista del territorio español, en el mismo año que da el Fuero conquistó Córdoba y dos años después, en una campaña que se enseña en las academias militares como modelo de sitiar una ciudad por mar y tierra, conquista Almería, ayudándole su cuñado Ramón Berenguer IV con su escuadra.

Su muerte fue muy similar a la de otra gran figura de la milicia medieval; la de Almanzor, pues a raíz de una derrota (que fue la del auxilio a Almería cercada por los almohades) en el puerto del muradal, cerca de Fresneda, muere en el día 21 de agosto de 1157.

El código, que es una copia con letra del siglo XIII, está incompleto pues, en un índice, se refiere a ocho o diez artículos que faltan que son, precisamente, del tema *agrario* y debían tratar de arriendos o de cómo se llevaba la tierra que, sólo de pasada, se trata en los artículos que han llegado a nosotros. Es una lástima esta pérdida, pues Madrid era una capital agrícola. Los asentamientos medievales en casi todas las ciudades eran como un plus de tierra para que pudiera pagarse la parte del Señor o el diezmo al Monasterio, como ocurría en Cataluña pero en Madrid no, pues no era feudal, y, por tanto, aquí no había los malos usos del resto de la parte norte de España. Así ni derecho de pernada, ni *jusprimae noctis*, ni ese curioso derecho de que los vasallos por turno apaleen los estanques cercanos del castillo del señor para que por la noche no le despierten el croar de las ranas. Tampoco estaba unida la tierra al vasallaje de que cuando se disponía de una heredad iba, con ella como si fuera un mueble, el campesino. Ni tampoco se castigaba la deserción de la tierra, como si fuera una túnica de Neso, con la confiscación de la propiedad. Tampoco existía la obligación del campesino de llevar sus productos al Molino o al horno del Señor, pues no había tal en Madrid

pues ese Rodericos Fernández, señor de Madrid, era un, a modo de Gobernador Civil, no señor en el sentido feudal.

Los *precios* de los productos agrarios se fijan en el Fuero y se castigan con duras penas la falta de peso y la mengua en las medidas.

Los regadíos eran muy cuidados. Como población árabiga, que era, ya sabemos que fue fundado Madrid por Mohamed de Córdoba por ser aquél altozano, con siete colinas como Roma, muy rico en veneros de agua, de ahí que los juicios de los alcaldes eran en la Puerta de la muralla o azor los domingos cual el Tribunal de las aguas valenciano a la puerta de su catedral.

Por lo demás la libertad del Fuero se nota en que, al revés que el de Soria, por ejemplo, no había penas para recoger las mies antes del día fijado o como el precepto del Fuero de Pañafiel, de que hasta que no sonara la campana del pueblo con un determinado toque no podían salir los labradores a recoger su grano para que estuvieran presentes los recaudadores municipales.

Bel Caldum, el gran tratadista agrario árabe andaluz, nos ha dejado un libro de economía agraria y, en el siglo XII, es famoso el de Abul Zacaria. Los árabes nos dejaron el cultivo de la vid, del azúcar y del algodón, y, como instrumento principal, la noria que aparece dos o tres veces en el Fuero de Madrid.

Juan de Valverde Arrieta en una obra del siglo XVI, que tiene el barroco título de *Despertador que trata de la fertilidad de la Tierra*, también evoca el regadío árabe de Madrid como prototipo de labor agrícola medieval.

Al igual que en San Vicente de Metz en Francia, se señala en el Fuero de Madrid la fecha del 11 de noviembre, San Martín, como época fin de las labores agrícolas.

Reunía pues Madrid desde hacía mucho tiempo las dos condiciones que se precisan para que una ciudad medieval prosperase: agua y caza abundante. No nos ha llegado ni rastro de los baños, de los que ejemplar del Beato de Gerona nos muestra como son, pero los árabes debían tenerlos y muy abundantes. Y esta pasión por el agua y poner siempre sus aglomeraciones urbanas en lo alto de colinas cerca de un río es un apoyo más en el aserto de que hasta la época árabe no se hizo verdaderamente una ciudad como es Madrid.

Madrid agrícola y con regadíos y es la característica de esta etapa en la que rigió el Fuero de Madrid. Ya hemos antes dicho que faltan unos preceptos del Fuero referentes a temas de laboreo y de arrendamientos rústicos, pero los demás denotan esta influencia de la agricultura en esta incipiente legislación. El *pastoreo* aparece también en el Fuero con nada menos que unos empleados municipales; los *andadores*, que custodiaban los corrales para que no hubiera robos en el ganado. Este era particular pues hasta mediados del siglo XI no apareció esa gran cooperativa que fue la Mesta y entonces es cuando empezaron a sufrir devastaciones, con sus grandes pjaras, los bosques que rodeaban Madrid

donde había todo género de animales. Osos como el del escudo de Madrid y jabalíes, alcones y conejos. Dice el Fuero que dos conejos en el trueque en aquella primitiva economía equivalían a una libra de carnero. La libra de oveja o de cabra costaba tres dineros y la de ciervo dos y medio. También dichos precios bajaban si la res era vieja.

Había una prohibición que era la venta de la *carne de trifá*, o sea; cuando el animal se había matado mirando al saliente o sacrificado por un judío, lo que se notaba en el corte y se tiraba por la muralla. La pena era fuerte e incluso los cortadores no podían deponer en el juicio en el que se condenaba al vendedor.

La *moneda* reina era el maravedí de oro, también estaban el sueldo, el dinero, la cuarta, la octava y la miaja de maravedí, y los pesos eran objeto de dura inspección por los almotacenes que también vigilaban el estado del ganado a vender y los sucedáneos, así como la venta de corambre o cuero.

Se labraba con *bueyes* hasta que los moros impusieron los mulos y el caballo. Tejada, en el siglo XVIII, decía que la causa de la decadencia española en la ganadería y en la labranza fue sustituir los bueyes.

La *medida* de la tierra a labrar era la aranzada que es lo que podía un día trabajar un hombre. En otros lugares de Castilla se llamaba, en lugar de aranzada, la porción de tierra de labor de una yunta; "Caballería" que ha pervivido en ciertos pueblos andaluces. Un caballo equivalía a 100 ovejas o 20 asnos o bueyes.

Un Conde de Barcelona dejó a quince monasterios una herencia, en el año 993, de 147 vacas y 47 yeguas, pero en el Madrid medieval no tenemos noticia de que hubiera grandes propietarios de ganado, sino que había pequeños parcelistas. Lo que sí se cotizaba era el caballo árabe sin llegar a los precios que en Francia tenía el normando, donde hay un documento del año 1153 de que el Obispo de Soissons dio cinco siervos por un solo caballo. La casa *medieval* madrileña era pobre, con utensilios escasos, jergones de paja, esteras y sólo almohadas en las camas cuando la dueña daba a luz, lámparas eran trozos de pabilo con aceite y velas de sebo o cera; o en las casas mejores lucernarios de bronce con cadenas.

No había tenedores ni cristales. La carne salada, el pan, queso, la fruta y la caza era lo que se comía en aquel entonces. Buen agua y buen vino. La chimenea siempre con gonzá o cuba caliente. Los labradores fuertes tenían, junto a su casa, la de los moriscos que, con él, trabajaban e incluso una especie de ergástulo o cárcel para los moros cautivos o herrados. Era frecuente la escritura, que aún pervive en la época barroca, de ajorria de esclavo, es decir, de libertad cuando se portaban bien.

La *mujer* en la edad media madrileña tenía, por una parte, una gran consideración pues era la que regentaba la casa y la que aplicaba los remedios médicos, pues sólo se acudía a los físicos cuando la enfermedad era grave pues se le

temia al remedio de la sangría. Por lo demás hilaban y cosían, y eran famosos los alifafes o colchas de Madrid.

Unos preceptos del Fuero tratan de la mujer como objeto de la pena de paseo por la ciudad golpeándola si hace un juramente falso o, si es objeto de violación, castigándose al violador con la muerte nada menos.

La dote es objeto de una ampliación del Fuero de Madrid por Garci Juanes con unas distinciones casuísticas. Así; si se casa uno con una manceba tiene que pagar 50 maravedies para calzas, pan, vino, pescado y capuzas, pero si se casa con viuda nada más que 25 maravedies, precios que era para las bodas en Madrid pues son en las aldeas de Pozulum, Velercas o Zarzola, 25 maravedies a las solteras y 15 a las viudas. El día de la boda el novio no daba comida alguna y, si acaso se daba, la novia la pagaba. Infringir esto era carísimo pues la multa eran 100 maravedies.

Los únicos insultos que se penaban que se le dirigían a la mujer están en el artículo 28 del Fuero y son los de prostituta, hija de prostituta y gafa que se penaban con medio maravedí a la ofendida y otro medio a los fiadores.

La comida se hacía tumbados y los baños que habían por doquiera eran sólo para los del mismo sexo, en el resto de Europa había promiscuos. El Fuero regula el precio de las cubas. Los *cargos en el municipio* madrileño eran, aparte del Señor —que en los principios del Fuero dijimos que era Don Rodrigo Fernández, y luego Alonso Manrique, Diego López, Alonso Téllez y Alonso Rodríguez—, los *alcaldes*, que desempeñaban la administración de justicia, los andadores o guardas de los corrales, los *porteros* o sayones del Rey que guardaban las puertas Balnadú, Guadalajara, Cerrada y Nariguez, los *fiadores* o fieles y los Cuators o *Jurados* que eran a modo de tribunal de apelación de lo proveído por los *alcaldes*. Jueces eran los que en comisión —y nunca uno— se reunían en otero o fuera del azor o muralla los domingos y juzgaban a los que no juzgaban los *alcaldes* que era a los hombres de palacio, judíos y moros, que eran “Del rey”. Los pesquisidores eran a modo de jueces de instrucción, “homes buenos e entendidos que decían la verdad sin amenguarla”.

La organización era, si no perfecta, dotada de una regularidad y una armonía muy superiores a cuanto pudiera figurarse uno en aquellos tiempos de rudeza.

Pero había unas, a modo de *vacaciones*, para los cargos de administración de justicia que era del 1 de julio a 1 de agosto, pues en la época de recolección ésta primaba sobre todo. Lo primero recoger la mies. Es más; si para defender sus mieses o sus ganados en el corral hay que matar a alguien, esto no lleva pena pecuniaria alguna. Los mayordomos eran a modo de administradores del concejo. Los alguaciles los que guardan presos. El que hubiera cuatro *alcaldes* en el Fuero, a diferencia de Toledo que tenía sólo dos, denota la importancia de Madrid, cuatro y sin distinguir mozárabes y cristianos supone el doble de población

que la capital toledana que tenía uno para los cristianos y otro alcalde para los mozárabes. Lo que tenía una gran importancia era la muralla de Madrid, tanto es así que, como si fuera una persona jurídica, ella cobraba por medio de los fiadores y muchas veces los alcaldes imponían, en vez de una pena pecuniaria, trabajos en el azor o muralla, o adarve pues con estos nombres se le llamaba.

Lo que sí tenían de común los funcionarios de Madrid era el no prender en el día de mercado.

El aspecto de Madrid en lo que se refiere a *urbanismo* de las calles dejaba mucho que desear, y lo malo es que pervivió muchos siglos, pues en los finales del siglo XVI Luis de Góngora cuando viene a Madrid da su impresión en una poesía referente a la suciedad de la población y que así dice:

*Hábitos! capas, digo, remendadas,
damas de Haz y envés, viudas sin tocas,
carrozas de ocho bestias, y aún son pocas
con las que tiran y que son tiradas.
Catarriberas: ánimas en pena.
Con Bártoles y Abades la milicia.
Y los Derechos con espada y daga.
Casas y pechos: toda la malicia.
Lodos con perejil y yerbabuena.
Esta es la Corte! Buena pro les haga!*

Estaba prohibida la reunión de varios vecinos tumultuariamente y, tanto es así, que en un precepto del Fuero les castiga con la multa de 20 maravedíes, en cambio con una octava de maravedí se castigaba el lavar tripas en la alcantarilla de San Pedro para arriba o echar estiércol en la calle, o en las puertas de Guadalajara o en las demás. El tener al perro sin garabato o bozal y entrar en viña ajena estaba muy castigado. Hay pues en el Fuero una serie de disposiciones propias de unas ordenanzas municipales, pero también las hay de carácter penal. La declaración de enemigo de la ciudad de Madrid era más penada que la de enemigo de una familia e igual se le declaraba a uno enemigo por cometer un homicidio que mesarle la barba a un vecino de Madrid. Esto debía ser una cosa muy grande, pues otro artículo del Fuero de Logroño trata expresamente de la barba y fue concedido por el emperador en el año 1095, es decir, cincuenta años antes que el de Madrid. Y recordemos que el Cid decía que jamás le habían mesado la barba... La división de Madrid estaba hecha en diez collaciones o *parroquias* que, si las calculamos en mil vecinos cada una, nos da una población de diez mil almas. Las diez collaciones salen de un artículo en las adiciones al Fuero del año 1235. En el siglo XVIII aún subsistían dichas diez collaciones pero algunas

de ellas, como la de San Martín, había aumentado de tal manera que tenía, ella sola, treinta mil almas y necesitaba de otra parroquia auxiliar.

Estaba Madrid medieval distribuido en tres barrios que hasta el siglo xv no se cercaron. El cristiano, que estaba junto al alcázar; el moro, a continuación empezando en la puerta de Moros y al aire del sur, y el *judío*, más al este. Barrio que, con el crecimiento de la ciudad, se fue extendiendo más aún al este y acabó siendo el que rodeaba su sinagoga al fondo del barranco de Lavapiés.

En este barrio moraban los fontaneros, boticarios, médicos y banqueros que tenían tal organización que cuando era alguno de su religión perseguido se le acogía y se le suministraba dinero y pasaje a Portugal o a Holanda, pero esto ya en los siglos de la persecución, como ocurrió con Miguel Leví de Barrios y José de la Vega, este último el autor del mejor y primer libro de derecho mercantil y bursátil gracias a la ayuda madrileña pudo llegar a Amsterdam y allí publicar su obra en el siglo xvii.

Fontanero famoso fue Abraham Salvador que era el Real y que su plan de conducción de aguas de Madrid, que es lo que le dio fama a Madrid, fue copiado por muchas poblaciones y regadíos.

Que tenía importancia la judería madrileña lo tenemos en el dato de que en el año 1290 se pagaba a la comunidad hebrea nada menos que 10.605 maravedís. Cercas sí debía tenerla pues las había por aquel tiempo en las demás juderías, es más, en Burgos se ordenó derribarlas pues eran auténticas murallas.

En unas Cortes de Madrid, en el año 1330, se dio una disposición acerca del testimonio en juicio de los judíos dictaminándose no valiera. Por entonces no tenían que llevar los judíos señales, luego tenían que llevar hábitos pardos y ellas con flecos, de ahí la frase de ir de picos pardos. En el siglo xiii a un médico, Rabi Jacob, se le eximió por su ciencia de llevar señal y de vivir en el getho. El barrio de la *morería* tenía una mezcla de razas; mozárabes, que estaban desde los más antiguos tiempos y eran principalmente labradores, de ahí que cuando la expulsión de los moriscos, siglos después, viniera la agricultura a una situación dramática pues tenían los propietarios que salir con las yuntas, y moros libres.

Todo un precepto en las adiciones al Fuero de Madrid estaba a ellos dedicado y principalmente con disposiciones de carácter penal, pero siempre durísimo. Por ejemplo, en caso de que un moro libre comete un robo, tiene pena de muerte y si es cautivo se le corta un pie.

Lo que no había era la cantidad de mozárabes como en Toledo que necesitaban un alcalde para ellos solos y que los escribanos fueran algunos sólo para mozárabes. La conquista de Madrid antes que la toledana así parece indicárnoslo. Cerca de la *morería* estaba la mancebía pública, de la que, en tiempos de Carlos I, tenemos el dato documental de la indemnización— de nada menos que en 16.800 maravedís— a Francisco Jiménez, padre de la mancebía, por unos

solares que se le expropiaron cerca de la puerta del Sol. Otro documento nos habla del traslado de la casa pública con sus corrales y que estaba en el camino a la Virgen de Atocha a otro sitio pues, en el que estaban, importunaban a los feligreses.

Una prohibición del Fuero de León acerca de que no podían los moros y judíos adquirir heredades no se ve en Fuero liberal de Madrid que, como antes hemos dicho, era para todos: ricos y pobres, sin distinción alguna.

Los cementerios moros y los judíos o fonsarios eran fuera de la muralla. Ben Hayan nos habla de que fue encontrado un cadáver de 102 palmos y el cadí de Madrid pesó el cráneo y pesaba ocho arrobas.

Industria había bastante, tanto es así que un precepto del fuero dedica largo espacio a los precios de la lana, sayales, trapos gordos y lino, así como a la atijara o arriería. *Pescadores* eran principalmente los de las aldeas de Valecas, Beleña o Alcorcón, Humara, Somosaguas, Rivas y Valdenegral, y tenían, aparte de los precios fijados en el Fuero para la boga y los barbos, las prohibiciones de pescar en Guadarrama y la venta a los no vecinos de Madrid.

Los *carpinteros* tenían regulado la medida de sus tablas y sobrepasarla daba ocasión a una fuerte multa. Igual les pasaba a los taberneros en cuanto a las cubas que vendían y si adulteraban el vino tenían que pagar dos maravedíes a los fiadores.

Los precios de las azadas son fijados en el Fuero para los herreros con multa de un maravedí si cobraran de más.

La industria del *cuero* o corambre era muy importante, no solamente para los arneses de los caballos, sino para la decoración. Y en cuanto a los *tejedores* seguían, como en tiempos árabes, tejiendo a punto de tapiz, por ejemplo, ya estaba así construida la enseña de las Navas y que era un adorno de la entrada de la tienda de Campaña de un jefe.

El gran mercado que era Madrid se celebraba los jueves y, ese mismo día, ya al anochecer, después del toque de la oración se reunían los alcaldes para juzgar. Como dice Huizinga las *campanas* dominaban toda la vida de la Edad Media; así, los domingos llamaban a misa o a concejo abierto, y cuando estaba cerca el enemigo, llamaban a fonsado, los pregones se hacían también principalmente dicho día y el escribano público las escrituras las mandaba pregonar con el encabezamiento de «Sepan cuantas esta carta oyeran», que luego se hizo la fórmula de: «Sepan cuantos esta carta vieren...». El *documento* hablaba y, al final, decía Juan me fecit, como los cuadros o tablas románicas que al final decían Fulano, el nombre del pintor, me fecit. Más tarde se haría solamente por escrito y en lugar de ser un documento unilateral era firmado, también por el comprador. Escribanos eran dos, así se ve en las Cartas de población en cada escritura y los

había del Rey, del concejo y de la collación, unos tenían cargo anual y otros vitalicio.

Las distracciones de los madrileños en esta etapa eran, en los hombres, aparte de jugar al tejo y la caza, la asistencia a las *corridas* en el coso que estaba en la hoy calle Arenal, entonces extramuros, y del que se conservan restos en la parroquia de San Ginés. Todo un precepto del Fuero está dedicado a la corrida y a cómo se tenían que llevar al coso los cornúpetos, atados con cuerdas a las patas y a los cuernos. La corrida terminaba con el encierro nuevamente del astado, pues estaba prohibido a los lidiadores el astil agudo, so pena de dos maravedies; luego, en tiempos de Alfonso X, se permitió ya la bufarda y matar toros desde su caballo los caballistas.

En el Fuero de Alcalá también se habla del coso, luego era una afición muy madrileña la taurina. Por supuesto, que eran caballeros los rejoneadores los que tenían un cierto privilegio que era, en los pleitos civiles, tomarse la justicia por su mano, pero con limitaciones señaladas en el Fuero. Esto podía tomarse como un plus de a caballo para aquellos arriesgados jinetes.

La escucha de los *juglares* era otra distracción madrileña. Reglamenta un precepto el trabajo de los cedreros o ciudaderos, pues llevaban una cítara y, al parecer, eran los jueves sus recitales al fin del mercado. Sus recitales eran con versos como el Cancionero de Baena, zaherientes al mando de destacados madrileños.

¿Qué obras leía el elemento culto? Creemos que las obras de los traductores de Toledo. Como esta capital fue conquistada al poco tiempo de Madrid por Alfonso VI, y era el centro cultural de toda la península, la proximidad a Madrid hizo que obras que se habían traducido una semana antes en Toledo los copistas enviaban a Madrid prontamente un ejemplar. Juan Hispalense hizo una gran labor en Toledo pues tradujo desde Aristóteles a Avicena, el Corán incluido. Del norte nos habían llegado copias de la *Crónica Silense* y en Madrid se compuso, anónimamente, la *Crónica del Emperador* y el anónimo *Poema de la conquista de Almería*. De Universidades cercanas, la de Palencia, hasta Alfonso VIII, no funcionó, de ahí que el foco cultural de Toledo absorbiera a los estudiosos.

Al lado de la poesía juglaresca estaba la poesía en alejandrinos de los *Monasterios* donde estaba recluido el saber. Recordemos que el *Mester de Clerecía*, que estaba al servicio del Monasterio de San Millán de la Cogolla, era muy leído en aquel entonces.

El *arte* también estaba recluido en los monasterios, aquellas iluminaciones de los libros de coro y la construcción de ermitas e iglesias románicas dan la nota del más bello arte español, aunque apareció pronto el mudéjar que muestra tan

bella nos dejó en Madrid en las torres de San Nicolás, San Pedro y en la ermita del cementerio de Leganés. La Virgen en marfil del Museo Lázaro es del siglo XII y se dice francesa pero es claramente española.

Una fiesta multitudinaria autorizada, pues sino sería bando, era la que ocasión de la Fiesta de las cabañuelas se hacía extramuros de Madrid pues era la más nombrada del verano. Tenía origen judío más que morisco.

¿Cómo iban *vestidos los madrileños* hacía 800 años?

Los hombres llevaban dos atuendos; el brial en los más elegantes que tenía mangas estrechas y en invierno, encima del brial, la piel o pellizón; la gente más humilde tenía la saya. Cubría a todos el manto, con una sola abertura para introducir la cabeza. Las calzas eran, para todos, la prenda interior; en cuanto al peinado, la barba imponía respeto, tanto que en el Fuero se castiga fuertemente mesar la barba.

Las mujeres tenían asimismo brial y pellizón, todo más largo que el varón y el manto también. En cuanto al peinado había tres tocados para las mujeres casadas (las solteras eran a cabellos); el oriental, el bizantino y el español románico, el primero era a modo de turbante, el segundo cubría pelo, cuellos y hombros, y el tercero era el de las bandas rizadas. Las damas nobles utilizaban dos colores: el rojo y el azul, de ahí que en la representación iconográfica de la Virgen se le ponga, en el Medievo, manto azul.

Los moriscos y labradores llevaban zaragüelles, que es una prenda árabe, como un pantalón poco ajustado, como se veía hasta muy poco tiempo en los labradores levantinos que seguían con los mismos riegos y con el mismo atuendo que en los tiempos del Madrid medieval.

El arte románico es el barroquismo del arte romano, pero es que el elemento indígena ha empujado de tal manera en aquellos hieráticos monumentos y también una lejana influencia bizantina ha hecho que en las cúpulas de sus iglesias brille, como en la de Zamora, los azulejos hispánicos. El edificio griego y el romano eran edificios tendidos horizontales, como esas estatuas tumbadas en nuestros monasterios, y la basílica cristiana abre los brazos en forma de cruz y se incorpora a la verticalidad, huye de la horizontalidad precedente y, como una oración que sube a los cielos, repitiéndose biológicamente como un tallo, sus sillares. Reblandece la piedra pero no la volatiliza como en el arte gótico con los chapiteles de la catedral de Burgos. Una muchedumbre de figuras y estatuas se posesiona de este paraíso reconquistado por la fe, pero España vive alejada de los tres centros de producción románica que son: Italia, Francia y Alemania, sólo Cataluña recibe el impacto francés, pero en Madrid aún pervive lo musulmán, una prueba de ello era el *castillo* de Madrid que, por las descripciones que de él nos han dejado los historiadores y por los testimonios de los artistas en el siglo

xvi (el plano de Wirgarde y el de Marcelli, llamado de Witt erróneamente), nos prueban que era musulmán con adornos ya renacentistas. Lo que sí tenía era una coracha, o camino cubierto hacia el sur con una torre de defensa, aparte de otra torre cerca de la puerta cual los castillos árabes de Linares y Baños de la Encina. Luego sería por el emperador Carlos V convertido en un alcázar y un patio, de los dos que tenía sería el mentidero de la villa al igual que el de los Caños del Peral.